



Radicación: 2022-00244-00

Informe secretarial: Señor Juez, a su despacho el proceso verbal instaurado por el señor Eduardo Macías Lemus en contra de la Organización Clínica Bonnadona – Prevenir S. A. S. y Coomeva E.P.S. en Liquidación, informando que la apoderada de la Clínica solicitó aplazamiento de la audiencia programada.

Sírvase resolver.

Barranquilla, 29 de noviembre de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y examinadas las causas que expone la mandataria judicial de la demandada Organización Clínica Bonnadona Prevenir S.A.S., se estima justificada, por lo que se procede a señalar el día 24 de enero de 2024, a las 8:00 A. M. para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P.

Se advierte a las partes y a sus mandatarios judiciales que, en lo relativo a la plataforma, pruebas y etapas a desarrollar se desarrollará la audiencia en los términos establecidos en auto del 17 de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b644316c84e42e65a45836b6ab16e16755d614d14d4e0866df0ad27d40b11351**

Documento generado en 29/11/2023 08:07:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>